

2278940

2350

DECRETO N°

TEMUCO,

24 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JUVENAL HUENCHULLANCA MANSILLA		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, en el marco de la contingencia COVID 19, en su calidad de Kinesiólogo /lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar la toma de muestra de Hisopado nasofaríngeo a usuarios con sospecha de Covid positivos. • Realizar notificación telefónica de resultados de HNF a usuarios 			
Monto Total	\$ 551.584.- /		
Fecha Inicio	01.08.2021 /	Fecha Término	31.08.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID 19	
Centro Costo	32.69.01 /	CESFAM LABRANZA (SAR Labranza)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de **\$551.584.-** (quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/MSR/MIM/MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

